



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0073 -2019-MDS-SC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANAGORAN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal

Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

**VISTO;** el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Octubre del 2019, el Informe N° 0054-2019-HJVA-SGA-MDS/SC., remitido por el Subgerente de Gestión Ambiental, el Informe N° 230-2019-MFOP-GDE-MDS/SC., del Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, solicitando la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sanagorán; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680, N° 28607, y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como, el numeral 22 del artículo 2° de la Carta Magna señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73° de la referida Ley, dispone que la protección y conservación del ambiente es competencia municipal, que se ejerce a través de la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con las políticas y planes nacionales;

Que, a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gov.pe](http://munisanagoran.gov.pe)

Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)

Facebook: [muni-sanagoran](https://www.facebook.com/muni-sanagoran)

**SANAGORÁN:** La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Lliur y Malcachugo.  
**CHUYUGUAL:** Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.  
**VENTANAS:** El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.  
**HUALASGOSDAY:** Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Que, de conformidad con el artículo 7° de la referida Ley, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 1.3) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM - Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que el mencionado régimen tiene como objeto garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la Protección del ambiente;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD de fecha 15 de febrero del 2019 - aprueba el Reglamento de Supervisión, señala que tiene por objeto el presente reglamento el regular y uniformizar los criterios para el ejercicio de la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental y de otras normas que le atribuyen dicha función al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, mediante Ordenanza Municipal No.: 0056-MDS-SC., se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de fecha 04 de diciembre del 2017, donde el artículo 123 señala que la **Subgerencia de Gestión Ambiental**, está a cargo de según el apartado 3. Realizar, promover, dirigir y supervisar las actividades de la limpieza pública de parques y jardines, velando por el mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes a nivel distrital, 4. Promover, dirigir y supervisar campañas de promoción, protección y mejoramiento del ambiente a nivel distrital, 7. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales: industriales viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicos locales, 10. Promover y exigir que las instituciones públicas y privadas del distrito cuenten con un plan de protección del ambiente, en el que se establezca el manejo adecuado de los residuos sólidos, 12. Velar por el cumplimiento de los decretos, ordenanzas, acuerdos y otras disposiciones relacionadas a la protección ambiental del distrito, 15. Procesar y tomar acciones correctivas respecto a las quejas de los vecinos, referentes a la contaminación del ambiente, 18. Realizar acciones de supervisión y fiscalización (sanción y control) de oficio y/o de parte a los administrados de su competencia, en temas referentes a emisiones de humos, gases, ruidos u otros elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente; en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Sanagorán;

Que, mediante Informe N° 0229-2019-MFOP-GDE-MDS/SC., el Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal, el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, y solicita su aprobación respectiva, a fin de contar con un dispositivo que regule las acciones comprendidas dentro del proceso de fiscalización supervisión ambiental que viene realizando;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la decisión unánime el Concejo Municipal ha dictado la siguiente Ordenanza:

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas - Sanagorán - Sánchez Carrión - La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe) Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com) Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

**SANAGORÁN:** La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.  
**CHUYUGUAL:** Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.  
**VENTANAS:** El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.  
**HUALASGOSDAY:** Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

## “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, el mismo que consta de cinco (05) Capítulos, treinta y tres (33) Artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias y tres (03) anexos, que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.-

**Artículo Segundo.- APROBAR** los formatos de los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte del Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.-

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento e implementación del presente Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.-

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente ordenanza conforme a lo establecido en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sin perjuicio de efectuarse su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla. -

Dado en el local del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN  
SÁNCHEZ CARRIÓN

Mariano Paulo Monzón  
ALCALDE

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe)

Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

**SANAGORÁN:** La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.  
**CHUYUGUAL:** Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.  
**VENTANAS:** El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.  
**HUALASGOSDAY:** Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.